



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Coordinación de Fraccionamientos

Licencia de Construcción



Elaboró

Código:

096a2d26

LF/0574/25 Fecha de expedición 04/07/2025

Folio

Vigencia del 02 de JULIO 2025 02 de JULIO al del 2026 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Bajo no. Cong Tomo Día Mes Año Z. reg. Tipo Reg. Mza. Lote Nivel Depto. 8811 441 26 24 17 Ubicación de la obra Lote: Calle: ARCO DE SANTA CATALINA Manzana: CONJUNTO URBANO C.U.C. PUERTA PARAISO Localidad/Municipio: Superficie escriturada: VERACRUZ, VERACRUZ 476,570,952 m2 Boleta predial: Tipo de lote: CONDOMINAL Datos del propietario o poseedor Nombre: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V. Calle: Número oficial: CALL 705 Colonia: Teléfono: LINDA VISTA SUR 2282145322 Localidad / Municipio: Estado: CD DE MEXICO, CD DE MEXICO MEXICO Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos Obra nueva Licencia de uso de suelo: CDUS0902/02/2010 22/04/2010 m2 Fecha Ampliación m2 Folio(s) de alineamiento(s): N/A 02/07/2025 0 vivs. Regularización Fecha de otorgamiento: Viviendas autorizadas: m2 6.690 m2 Revalidación Superficie de construcción autorizada: m2 Barda ml Superficie de construcción existente: X Alberca 118.150 m3 Tipología de la edificación a construir: X Cambio de provecto 6.690 m2 UNA ALBERCA DE 118.15 M3 Y AMENIDADES POR 6.69 M2 Resolutivo de impacto ambiental SGPARN.02.IRA.1382/12 Número de niveles autorizados: N/A Oficio No.: Dependencia: SEMARNAT Altura máxima sobre nivel de banqueta: 4.02 m Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No.: N/A Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: Lotificación: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes 20250702/23/00015 Fecha: 02/07/2025 Relotificación: DOPDU/FRACC/RP/2403/2024 Folio de pago: Resolutivo protección civil \$ 35,072.00 M.N. Importe total del pago: Licencia(s) anterior(es): Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra Diseño Nombre: ARQ. ARTURO GABRIEL CABADA RUEDA Nombre: Arquitectónico Ced. Prof.: Reg. Mpal: Cédula profesional: 5941566 Cálculo Nombre: Registro municipal: PRO-CARA-119-12 Estructural Ced. Prof.: Reg. Mpal: Registro S.S.A S Diseño Nombre: Instalaciones Ced Prof. Reg. Mpal: DIRECCIÓN DE Sello municipal OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Arq. Julio César Torres Sánchez. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. L.A.E Anibal Maturano Ramírez. Coordinador de Faccionamientos Subdirectora de Desarrollo Urbano.

Vo.Bo.

Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Fundamentos

- 1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.